

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD Y LA PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID (ARCHIDIÓCESIS DE MADRID, DIÓCESIS DE ALCALÁ DE HENARES Y DIÓCESIS DE GETAFE) PARA LA ASISTENCIA RELIGIOSA CATÓLICA EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, en representación de la Consejería de Sanidad, según lo dispuesto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.g) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, de acuerdo a los artículos 3.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio y 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D. Francisco Javier Mairata de Anduiza, Vicario General de la Diócesis de Getafe, en nombre y representación de la Provincia Eclesiástica de Madrid (Archidiócesis de Madrid, Diócesis de Alcalá de Henares y Diócesis de Getafe), en adelante, la Provincia Eclesiástica, con poder suficiente conforme al canon 479 del Código de Derecho Canónico.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, de conformidad,

MANIFIESTAN

1. Que en fecha 6 de julio de 2020 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la



Provincia Eclesiástica para la asistencia religiosa católica en los centros hospitalarios del Servicio Madrileño de Salud.

El convenio fue prorrogado mediante adenda de 24 de junio de 2024, para el período comprendido entre el 6 de julio de 2024 y el 5 de julio de 2026, ambas fechas incluidas, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula decimocuarta.

2. Que la evaluación de las actuaciones derivadas del convenio ha sido favorable y que la Provincia Eclesiástica ha manifestado su deseo de mantener la línea de colaboración con la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud.

CLÁUSULA

ÚNICA.- Acuerdo de prórroga.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta del convenio, las partes acuerdan su prórroga para el período comprendido entre el 6 de julio de 2026 y el 5 de julio de 2028, ambas fechas incluidas, siendo esta la última prórroga, conforme a dicha cláusula.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.